

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS  
PARA LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR DEL MUY ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO – CURSO ESCOLAR  
2026/2027**

### **Primera. Objeto y finalidad**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar los gastos derivados de la adquisición de material escolar para el **Curso Escolar 2026/2027** del alumnado que se encuentre matriculado en alguno de los cursos de enseñanza obligatoria y postobligatoria (Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachiller, y Formación Profesional), bien en centros de enseñanza de este municipio o bien en centros docentes de otros municipios de la isla cuando no se impartan en los centros de El Pinar de El Hierro dichos cursos. La finalidad de estas ayudas es apoyar a las familias del municipio con menores recursos económicos, garantizando la equidad educativa y aliviando la carga financiera que supone el inicio del año académico.

La dotación presupuestaria para la cobertura de material escolar será por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, “Ayudas compra de material escolar”, en la Aplicación Presupuestaria 32300448050.

Estas ayudas son compatibles con otras becas y ayudas concedidas por otros Organismos Públicos o Privados.

## Segunda. Requisitos de los beneficiarios

Podrán solicitar y beneficiarse de estas ayudas los padres, madres, tutores legales o los propios estudiantes (en caso de ser mayores de edad) que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos generales a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Empadronamiento:** Residir y estar empadronados de forma efectiva en el municipio de **El Pinar de El Hierro**.





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

- **Convivencia:** Formar parte de una unidad familiar en la que los menores para los que se solicita la ayuda se encuentren en situación de convivencia real con los solicitantes.
- **Matriculación oficial:** Estar matriculado para el Curso Escolar 2026/2027 en algún centro educativo público o concertado, en cualquiera de los siguientes niveles:
  - Educación Infantil.
  - Educación Primaria Obligatoria.
  - Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
  - Bachillerato.
  - Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio o Superior).
- **Ubicación de los centros:** Los estudios deberán cursarse en centros de enseñanza del propio municipio. Se admitirá la matriculación en centros docentes de otros municipios de la isla de El Hierro únicamente cuando la especialidad, curso o nivel formativo correspondiente no se imparta en los centros educativos de El Pinar.
- **Límites de Renta:** No superar el umbral de renta de la unidad familiar establecido en el tramo máximo de la base tercera (50.000,00 € de IRPF anual).
- Haber **justificado** cualquier ayuda o subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.
- Hallarse al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

### Tercera. Cuantía de las subvenciones y criterios de distribución

La cuantía de las ayudas se determinará de forma inversamente proporcional a la renta de la unidad familiar, calculada según la Base Imponible General (suma de las casillas correspondientes) de la Declaración de la Renta del ejercicio fiscal de **2025**.

Se establecen los siguientes tramos e importes de referencia por alumno/a:





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

| Tramo de Renta Familiar<br>(IRPF)  | Importe por alumno/a<br>(Infantil y Primaria) | Importe por<br>alumno/a<br>(ESO, Bachillerato y FP) |
|------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Entre 0,00 € y 20.000,00 €         | 70,00 €                                       | 100,00 €                                            |
| Entre 20.000,01 € y<br>30.000,00 € | 50,00 €                                       | 80,00 €                                             |
| Entre 30.000,01 € y<br>50.000,00 € | 30,00 €                                       | 60,00 €                                             |

**Reglas particulares de cuantía y topes (IPREM e incrementos):**

- **Tope por mayoría de edad:** De conformidad con la normativa reguladora municipal, la cuantía para los estudiantes **mayores de 21 años** no superará en ningún caso la cuantía mínima de la convocatoria (30,00 € para Infantil/Primaria y 60,00 € para secundaria y postobligatoria), con total independencia del tramo de IRPF ponderado en el que se sitúe su unidad familiar.
- **Criterio corrector de renta bajo el IPREM:** Aquellas unidades familiares cuyos ingresos conjuntos declarados no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**) anual vigente tendrán prioridad absoluta en la adjudicación de los fondos disponibles.
- **Incremento por vulnerabilidad o composición:** Se aplicará un **incremento del 10 %** sobre la cuantía base de la ayuda adjudicada a aquellas unidades que acrediten documentalmente ser **familia numerosa** o que tengan a su cargo a **menores con discapacidad** y/o dependencia legalmente reconocida.
- **Ajuste presupuestario:** Los importes definitivos de las ayudas podrán ser minorados o modificados a fin de ajustarlos de manera proporcional a la dotación presupuestaria asignada a la convocatoria.

**Cuarta. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar la solicitud junto con la documentación requerida será de **20 días hábiles**. Este cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación oficial del





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, también se efectuará publicación a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (Página Web Municipal).

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente y podrán presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento o por vía telemática en la sede electrónica municipal ([sedelectronica.es](http://sedelectronica.es)).

#### **Quinta. Documentación requerida a presentar**

Las personas interesadas deberán aportar obligatoriamente los siguientes documentos para la tramitación de su expediente:

- **Solicitud oficial (Anexo I):** Debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante principal.
- **Declaración Responsable (Anexo II):** Firmada por el solicitante, manifestando que cumple los requisitos para obtener subvenciones públicas y que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.
- **Identificación:** Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte equivalente en vigor de los progenitores, tutores legales o del alumno si fuera mayor de edad.
- **Filiación:** Fotocopia del **Libro de Familia** completo o, en su defecto, partidas de nacimiento oficiales que acrediten el número de miembros de la unidad familiar.
- **Certificado de convivencia:** Expedido por el ayuntamiento, que refleje el estado real de la unidad de convivencia a la fecha de la solicitud.
- **Documentación Económica:** Fotocopia de la última **Declaración de la Renta (ejercicio fiscal 2025)** de todos los miembros de la unidad de convivencia obligados a declarar. En defecto de lo anterior, se deberá aportar un certificado de imputaciones de nivel de Renta emitido por la AEAT o, de forma preferente, rellenar y firmar por todos los mayores de edad el modelo de **autorización a la Agencia Tributaria**, para que el Ayuntamiento realice la consulta directa.





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

- **Acreditación de Familia Numerosa (si procede):** Copia del carné o título oficial de familia numerosa en vigor.
- **Acreditación de Discapacidad/Dependencia (si procede):** Certificado o resolución administrativa del grado de discapacidad o dependencia del menor a cargo.
- **Datos bancarios:** Documento de **Alta a Terceros** debidamente cumplimentado por la entidad bancaria donde se pretenda recibir el abono de la subvención, a nombre del solicitante.

En caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos, el órgano gestor requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, según se establece en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si no lo hiciera se le entenderá por desistido en su petición

#### **Sexta. Datos personales de la convocatoria**

Los datos personales facilitados en la solicitud de esta convocatoria serán tratados por el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar, tramitar, resolver, realizar el seguimiento y efectuar el control de las ayudas objeto de la presente convocatoria, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación.

El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la tramitación de la convocatoria, el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma y, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para atender las posibles





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

responsabilidades administrativas, contables, fiscales o de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse.

### **Autorización para la consulta de datos tributarios**

La persona interesada autoriza expresamente al Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro a recabar de la Administración tributaria los datos tributarios que sean estrictamente necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como para el reconocimiento, seguimiento, comprobación y control de las ayudas concedidas.

Esta autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento y las finalidades indicadas y se efectúa al amparo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite la cesión de información tributaria a las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a los que se refieran los datos suministrados.

### **Séptima. Crédito presupuestario y cuantía total**

El gasto máximo autorizado para la financiación de la presente convocatoria de ayudas escolares asciende a una cuantía total y cerrada de **TRES MIL EUROS (3.000,00.-€)**. Dicha cantidad se sufragará íntegramente con cargo a la aplicación presupuestaria **32300448050** “*TCFI AYUDAS PARA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR*” contemplada en los presupuestos municipales vigentes.

La concesión de las ayudas estará estrictamente limitada a la disponibilidad del citado crédito, desestimándose aquellas solicitudes que, aun cumpliendo requisitos, no puedan ser atendidas tras el agotamiento de la partida.

### **Octava. Procedimiento de resolución y notificación**

La valoración de las solicitudes corresponderá a los Servicios Sociales municipales, debiendo la Trabajadora Social emitir un "Informe Propuesta" individualizado con la lista de beneficiarios propuestos y los importes, así como las solicitudes propuestas para denegación con indicación expresa de sus causas.





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

Tras el pertinente informe de la Secretaría-Intervención, la Alcaldía-Presidencia dictará el Decreto de resolución definitiva. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para constancia general, sirviendo de notificación formal a todos los interesados.

### **Novena. Justificación del gasto**

Los beneficiarios finales a los que se les conceda la subvención vendrán obligados por ley a justificar la ayuda recibida mediante la aportación de la **factura de compra detallada** y original del material escolar adquirido.

El plazo máximo e improrrogable para la presentación de dicha factura en el registro municipal será de **tres (3) meses**, a contar desde el día siguiente al que se haya hecho efectivo el abono económico de la ayuda en su cuenta corriente. El incumplimiento del deber de justificación o el desvío de los fondos a fines distintos de los previstos dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda.





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

## **ANEXO I**

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS QUE ESTÉN MATRICULADOS EN ALGUNO DE LOS CURSOS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y POSTOBLIGATORIA, BIEN EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE ESTE MUNICIPIO BIEN EN CENTROS DOCENTES DE OTROS MUNICIPIOS DE LA ISLA CUANDO NO SE IMPARTAN EN LOS CENTROS DE EL PINAR DE EL HIERRO DICHS CURSOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2026/2027.**

### **DATOS DE EL/LA SOLICITANTE**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**D.N.I./ N.I.E.:**

**DOMICILIO:**

**LOCALIDAD:**

**CP:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**TELÉFONO:**

### **DATOS DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS**

**1. NOMBRE Y APELLIDOS:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**CURSO ESCOLAR:**

**CENTRO DE ESTUDIO:**

**2. NOMBRE Y APELLIDOS:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**CURSO ESCOLAR:**

**CENTRO DE ESTUDIO:**

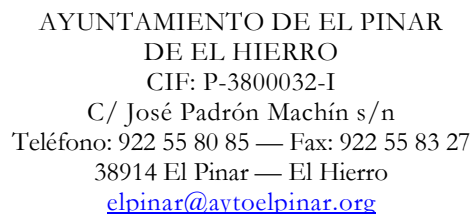
**3. NOMBRE Y APELLIDOS:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**CURSO ESCOLAR:**

**CENTRO DE ESTUDIO:**





Documentación para aportar:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- DNI/ NIE o equivalente de los progenitores.
- Libro de familia.
- Certificado de convivencia.
- Carné de familia numerosa (en su caso).
- Certificado de discapacidad y/o dependencia (en su caso).
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta 2025 o en su defecto certificado de nivel de Renta y/o modelo de autorización de la Agencia Tributaria cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Alta a terceros debidamente cumplimentada (en su caso).

En El Pinar de El Hierro, a                      de                      del  
2026.

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL  
HIERRO**





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

## **ANEXOII**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.....  
....., con D.N.I. n.º....., y domicilio a  
efectos de notificaciones en C/.....,  
n.º....., C.P....., del municipio de  
....., y con teléfono de  
contacto.....

Con relación a la solicitud presentada para la obtención de ayudas para Material Escolar, dirigidas a cada uno de los miembros de las unidades familiares que se encuentren matriculados, en el Curso Escolar 2026/2027, en alguno de los cursos de la enseñanza obligatoria y postobligatoria, bien en Centros de Enseñanza de este Municipio bien en centros docentes de otros municipios cuando no se impartan en los Centros de El Pinar de El Hierro dichos cursos.

#### **DECLARA:**

- 1.- Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para obtener la condición de Beneficiario.
- 2.- Que la documentación y datos aportados en mi solicitud se ajustan fielmente a la realidad, aceptando de pleno el contenido y las obligaciones derivadas de las Bases de la convocatoria.
- 3.- Estar al corriente en el cumplimiento de mis Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social
- 4.- Que el importe de la Ayuda solicitada en ningún caso es, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superior al coste de la actividad objeto de la misma.

Advertido/a de las responsabilidades legales que se derivan en documentos administrativos, firmo la presente en.....,  
a.....de.....de 2026.

**EL /LA INTERESADO/A**

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO**





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I  
C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

